



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 555 / 2010

FECHA : 15 DE NOVIEMBRE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a: **SERVICIOS PÚBLICOS (TELECENRO LOS PALMITOS)**

ubicado en **LOS PALMITOS** Nº 477
población **CARLOS FOLLERT** Sector (ZONA H-3)
propiedad de **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**
R.U.T. Nº **69.210.100-6** Rol 2367-11 (ROL MATRIZ)

PERMISO OTORGADO Nº 297

FECHA 24 DE AGOSTO 2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	34,81 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	34,81 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Dotación	Nº 68	DEL	24/09/2010	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	Nº 68	DEL	24/09/2010	ESSAL
Electricidad	Declaración TE1	Nº 435024	DEL	16/08/2010	SEC
Pavimentos	Certificado	Nº 266	DEL	09/11/2010	SERVIU

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/CAM



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una alteración y ampliación de una construcción existente, con destino servicios públicos (Telecentro), la cuál se desarrolla en 1 piso.

Superficie recepcionada: 34,81 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Urrestarazú Carrión
Constructor : Ricardo Henríquez Ramírez

DOM/ESP/GAM